



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 11001310302420200038700

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Devuélvase la comisión conferida por parte del Juzgado Veinticuatro Civil del Circuito de Oralidad Bogotá, diligencia que se llevó a cabo el 5 de mayo de los corrientes.

En caso de existir dineros consignados por cuenta de este proceso para la cancelación de gastos de la pericia; efectúese la conversión de los mismos para el proceso de expropiación adelantado ante el comitente; en caso contrario el juez de conocimiento, ha de adoptar las decisiones que en derecho corresponda con el fin de garantizar tal carga procesal.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 26 de mayo de 2023, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en
ESTADO.

—
**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**